



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **31 AGO 2015**

**VISTO:** la II Reunión Ordinaria del Consejo de Administración del Banco del Sur, que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, los días 2 y 3 de setiembre de 2015.-

**RESULTANDO:** que corresponde designar a los Asesores del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, Cra. Mariella Maglia y Ec. Martín Vallcorba, quienes representarán a nuestro país en la referida reunión.-

15/05/001/119

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2015;-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

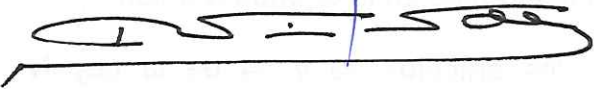
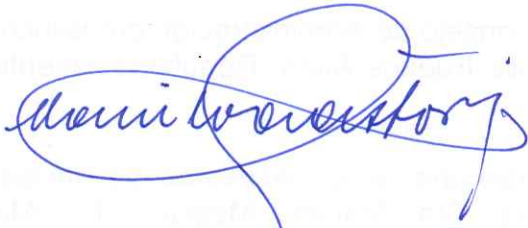
1°) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 1 y 3 de setiembre de 2015, a la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, a los Asesores del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, Cra. Mariella Maglia y Ec. Martín Vallcorba, a los efectos de participar de la II Reunión Ordinaria del Consejo de Administración del Banco del Sur, los días 2 y 3 de setiembre de 2015.-

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 1 (un) día (02/09), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (01/09), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (03/09), para cada uno de los participantes.- El importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires, es de U\$S 384,00 (trescientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, se atenderán por el Inciso 05 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

GE/RL

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020